



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5952

Promulgada el 06/07/82.

Boletín Oficial N° 11.517, del 14 de julio de 1982.

Transferir en donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad Termal de Rosario de la Frontera, un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Ministerio de Economía

Expte. N° 41-21.269/80 y Corresponde.

Visto lo actuado en el Expediente N° 41-21.269/80 y corresponde del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, individualizado como Sección B, Manzana 22, Parcela 18, Matrícula 363 del departamento Rosario de la Frontera, con destino al emplazamiento de su sede.

Art. 2°.- Déjase establecido que la falta de cumplimiento al cargo dispuesto precedentemente en un lapso superior a cinco (5) años producirá la caducidad automática de todo derecho de la entidad beneficiaria sobre el inmueble donado, recuperando automáticamente la Provincia el dominio del mismo.

Art.- 3°.- Tomen intervención Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Sansberro – Folloni – Müller – Plaza.